



## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Resolución por la que **se resuelve** la convocatoria de ayudas.

<b>Procedimiento:</b>	Programa Agrupaciones de Personas Productoras Agrarias y Forestales, y sus Uniones o Federaciones 2025 – 1028910
<b>Órgano resolutor:</b>	Viceconsejería de Alimentación y Desarrollo Rural / Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
<b>Órgano gestor:</b>	Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas / Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

### Hechos

El 20 de noviembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco (N.º Boletín: 224) la siguiente norma reguladora: la convocatoria realizada mediante ORDEN de 12 de noviembre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, ayudas a las agrupaciones de personas productoras agrarias y forestales, previstas en el PEPAC (2023-2027).

La Comisión de Valoración ha evaluado y valorado las solicitudes, y ha elevado la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas.

Se evaluaron las solicitudes y se elevó la propuesta de resolución definitiva al Director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas.

El 23 de diciembre de 2025, se dictó una propuesta de resolución definitiva de concesión y denegación de esta convocatoria de ayudas que ha sido recibida por este órgano resolutor.

### Fundamentos de Derecho

La citada norma reguladora establece que la concesión y denegación de las ayudas se efectuará mediante resolución del Viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural en base a la propuesta de resolución elevada por el Director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas.

Vista la propuesta de resolución definitiva dictada, se ha adoptado la siguiente resolución.

### Resuelvo

- Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I las ayudas para el objeto y por los importes señalados en dicho anexo, un 53% con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y un 47% con cargo al presupuesto FEADER. La cuantía total por la que se resuelve asciende a 200.000,00 euros.
- Denegar a las personas o entidades que figuran en el Anexo II las ayudas solicitadas por los motivos señalados en dicho anexo.



3.- El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará a más tardar el 5 de marzo de 2026 y sólo serán considerados subvencionables las inversiones y/o gastos de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2025.

4.- Para los casos en los que sean preceptivos permisos y/o licencias, la concesión efectiva de los mismos será condición necesaria para el cobro de la ayuda.

## Recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa.

Contra esta resolución, las personas o entidades interesadas pueden interponer un **recurso de alzada** ante la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

Plazo de presentación: **un mes<sup>1</sup>**, a partir del día siguiente al de la notificación<sup>2</sup> de esta resolución.

## Información

Las personas o entidades interesadas pueden acceder al expediente en: <https://euskadi.eus/micarpeta>.

**Más información:** Teléfono: 012 o 945 01 80 00

Pueden, además, contactar mediante el Buzón de contacto, Telegram o presencialmente (Oficinas de Atención Ciudadana–Zuzenean) en: [www.euskadi.eus/contacto](http://www.euskadi.eus/contacto).

## Firmado electrónicamente por

Raul Perez Iratxeta  
Viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural  
Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

---

### **<sup>1</sup> Cálculo de un plazo fijado en meses**

Ejemplo: si usted recibe la notificación el 22 de julio, el plazo comienza a contar el 23 de julio y finaliza el 22 de agosto.

Si el último día del plazo es inhábil (sábado, domingo o festivo), el plazo se prorroga hasta el siguiente día hábil.

Si en el mes de vencimiento no existe día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, el plazo finalizará el último día del mes. Ejemplo: si usted recibe la notificación el 31 de marzo, el plazo comienza a contar el 1 de abril y finaliza el 30 de abril.

El canal electrónico le permite presentar documentación todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Si presenta la documentación un día inhábil, se considera presentada en la primera hora (a las 00:01) del siguiente día hábil.

(Artículos 30 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

<sup>2</sup> Notificación: Artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## ANEXO I

Subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la C.A. de Euskadi y Fondos FEADER

Nº Expediente	Razón Social	Proyecto	Ayuda concedida (€)		
			Ayuda presupuestos CAPV	Ayuda Fondos FEADER	TOTAL
1	00001-PAF2025-AC	GARLAN, S. COOP	Ampliación productos II gama // Nuevo packaging basado en ecodiseño para nuestra gama garbanzo Eusko Label	53,000 €	47,000€
2	00002-PAF2025-AC	EUSKABER KOOP S.	Implantación de un sistema digital integrado para la gestión de pedidos, la trazabilidad de productos y lotes // Medición y comunicación del impacto social y medioambiental de EUSKABER	53,000 €	47,000€

**ANEXO II**

**Solicitudes Denegadas**

	Nº Expediente	Razón Social	Proyecto	Motivo de Denegación
1	00001-PAF2025-AC	GARLAN, S. COOP	Mejora de la seguridad de trabajos en altura de la planta de selección y envasado de legumbres	La actuación propuesta nº 3 (Mejora de la seguridad de trabajos en altura de la planta de selección y envasado de legumbres) no se ajusta a ninguna de las líneas de ayudas recogidas en la Base 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, ayudas a las agrupaciones de personas productoras agrarias y forestales, previstas en el PEPAC (2023-2027)